



**REANUDACION
DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE PRORROGA.
31º REUNION.
DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**PRESIDENTE: RICARDO MARINO.
SECRETARIA: PAOLA GOROSITO LABAT.**

--- En la Localidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, siendo el día 07 de diciembre de Dos Mil dieciséis, se reúnen en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Concejales que a continuación se detallan: Por el Bloque Frente Justicialista para la Victoria: GARAT TRISTÁN EDGARDO. ZVENGER ARIEL HERNÁN. LAGOS LANDERO ANGÉLICA. PERÉZ RUBÉN OSCAR. SOLA CARINA PAOLA..-LENSCHOW FERNANDO JAVIER. Bloque Frente Renovador: RUPPEL MARÍA DELIA. Bloque Unión por Patagones: GUILLERMO SKRT- GERARDO BARI. Bloque UCR Cambiemos: MARIO GUANCA. Bloque Cambiemos: CICCONE M. CONCEPCION.- ARTILES DANIEL. Bloque LJD: HONCHARUK MARCELO.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, buenos días, siendo el día miércoles 07 de diciembre de 2016, siendo las 09:55 hs. reiniciamos la 18º sesión ordinaria.- Comenzaremos con los expedientes con despacho de comisión, tiene la palabra el señor concejal Garat.-----

GARAT: Gracias señor presidente, para que quede en acta, que en la sesión inicial, en J.A. Pradere, había una nota de ausencia de la concejal, Angélica Lagos, que hoy se encuentra presente, así que conste en el acta, que ella asume la banca en el día de hoy en el cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Es para conocimiento de los señores concejales, por secretaría se continua con el orden del día.-----

SECRETARIA: Expedientes con despacho de Comisión.- Comisión de Hacienda y Presupuesto.-Orden 2.1 Expediente 4084-3245HCD/2015.-INICIADO: Club Social y Deportivo Cdte. Luis Piedra Buena.-EXTRACTO: Solicitan Condonación de deuda red cloacal-iluminación y cordón cuneta.-DESPACHO DE COMISIÓN.-Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, aprobar proyecto de Ordenanza obrante a fojas 29 del citado Expediente en un todo de acuerdo con su articulado. VISTO, el pedido efectuado por el Club Social y Deportivo Cdte. Luis Piedra Buena de Patagones y Considerando; que por el mismo, se tramita la condonación de deuda de la red cloacal, iluminación y cordón cuneta, del inmueble denominado catastralmente como Circ.I.-Secc.E.-Mzn.129.-F.-1 Parc.18.- Partida 20.757, Que en el mismo, obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal, que determina la deuda, que registra la mencionada, que dicha Institución, solicita regularizar la misma, donde propone condonación de los intereses adeudados y pago contado del capital de la deuda, que al 05 de Octubre de 2016.- Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma, por todo ello el Sr. Intendente Municipal del Partido de Patagones, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, del siguiente proyecto de Ordenanza, ART.1º.- Condénese la deuda que mantiene la Institución Club Social y Deportivo Comandante Luis Piedra Buena, de Patagones, con el municipio de Patagones, es de acuerdo al siguiente detalle, Red Cloacal, \$1.542.28 (mil quinientos cuarenta y dos con 28/100) Iluminación \$ 1.063.46 (mil sesenta y tres con 46/100), Cordón Cuneta \$ 2.188.31 (dos mil ciento ochenta y ocho con 31/100),

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Total \$ 4.794.05 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro con 05/100).-ART.2º.- De forma.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, favor de indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.2.- Expediente 4084-1342HCD/2016.- Iniciado por Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.- Extracto; Solicita condonación de deuda año 2015 y extensión año 2016, a la tasa de marcas, señales y guías.-Los señores concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del Honorable Concejo Deliberante, habiendo analizado el expediente de referencia , deciden visto el Expte. 4084-1342HCD/2016 y considerando, que mediante nota Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.- Presidente, Mario Henrique, Solicita condonación de deuda año 2015 y extensión año 2016, a la tasa de marcas, señales y guías, beneficio que viene percibiendo hace más de 20 (veinte) años, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar su norma en consecuencia, por todo ello, los señores concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, elevan a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de ordenanza.-Art.1º.-Condonase la deuda de tasa de marcas, señales y guías, ejercicio 2015, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-Art.2º.- Exímase la tasa municipal de marcas, señales y guías ejercicio 2016, a la Asociación Cooperadora Campo Experimental Patagones.-Art.3º.- De Forma.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, favor de indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Comisión de Tierras y Obras Públicas.-Orden 2.3.-Nota 261/2016.- Iniciado por la concejal RUPELL, María Delia.- Extracto elevado documentación del vecino Antrichipay Francisco.-Ref. Situación regularización dominial NOTA: 261/16.- INICIADO: Bloque Frente Renovador.-EXTRACTO: Ref. Expte.: 4084-1230HCD/15.- COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-DESPACHO DE COMISIÓN.-Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, habiendo analizado la Nota de referencia, deciden que la misma se adjunte al Expediente número 4084-1230HCD/15 por referirse a un mismo fundamento. Cumplido, realice copia del Expediente y remita copia a la Escribanía de “Mercedes Balatti de Lavalle; Dirección Av. Tierras del Fuego S/N de la Localidad de Stroeder”, solicitando se gestione la realización de la escrituración peticionada en el Expediente, envíese copia notificando al señor Antrichipay Francisco sobre lo operado en el mismo.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, favor de indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.4.- EXPEDIENTE: 4084-1849HCD/16.INICIADO: Anabella Heguy – Todos Juntos Villalonga.-EXTRACTO: S/ autorización de uso de espacio público para realizar evento solidario en la localidad de Villalonga. Ref. Navidad el 18/12/16. Comisión de Tierras y Obras Públicas.-Despacho de Comisión- Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, deciden habiendo analizado el expediente de referencia, elevar el siguiente proyecto de VISTO: El expediente 4084-1849HCD/16, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, obra nota elevada por la señora Anabella Heguy, solicitando habilitación para uso de espacio público correspondiente a la Pista de Salud y corte de la calle Nuestra Señora del Carmen.-Que, dicho evento será realizado el día domingo 18 de Diciembre del corriente, en el horario de 17:00 hs, con el fin de reunir al pueblo para festejar la Navidad.-Que, este evento tiene como fin que todos los chicos de la localidad puedan disfrutar de una tarde de juegos y música con la presencia de Papa Noel para mantener presente las vísperas navideñas.-Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



concurrentes.-Que, la señora Anabella Heguy, será la responsable del cuidado e integridad física de los presentes.-Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de la calle precedentemente nombrada.-Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, elevan el siguiente Proyecto de Ordenanza.-ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. Anabella Heguy, al uso del espacio público de la Pista de Salud de Villalonga, para festejar la Navidad, el día Domingo 18 de Diciembre del corriente, en el horario de 17:00hs.-ARTÍCULO 2º: La señora Anabella Heguy será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes. ARTICULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de la calle Nuestra Señora del Carmen.- ARTICULO 4º: De forma.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor concejal Garat, Edgard.-----
GARAT: Gracias señor presidente, acá estamos con este problema, que lo hemos visto en otras oportunidades, que la autorización sale a nombre personal y es responsable, yo no sé si esta chica, sabe las consecuencias de ser responsable de un evento donde puede ocurrir algo, y ella es la responsable, por supuesto está el municipio, detrás de esta cuestión, porque el estado municipal, nunca está exento, de lo que pueda ocurrir, pero me parece que nosotros como Concejo, deberíamos reglamentar esto, para que en este caso, que es una fiesta que organiza ella en forma personal, creo que la concejal Ciccone, me pueda informar mejor, pero lo hace en beneficio de la sociedad, no es que está lucrando con esto, la estamos poniendo a ella como responsable, cuando en realidad al ser beneficio para la sociedad el responsable es el estado municipal, entonces me parece que nosotros deberíamos buscar una reglamentación, para que esa persona que organiza sea la responsable, si ocurre un accidente, va a caer sobre ella y no sé si patrimonialmente o ella pueda ser responsable de lo que puede ocurrir.-Nada más señor presidente, trabajaremos en comisión, para buscarle alguna salida a estas cuestiones.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, favor de indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.5.- EXPEDIENTE: 4084-1809HCD/16.INICIADO: Centro Cristiano Restaurador – Viviana de Calvo.-EXTRACTO: S/ autorización de uso de espacio público plaza Villarino el día 09/12/16. Ref. Evento Cristiano Llevando Vida con Jesús.-COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-DESPACHO DE COMISIÓN.-Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, deciden habiendo analizado el expediente de referencia, elevar el siguiente proyecto de: VISTO: El expediente 4084-1809HCD/16, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, obra nota elevada por la señora Viviana De Calvo, solicitando habilitación para uso de espacio público correspondiente la plaza Villarino.- Que, dicho evento será realizado el día Viernes 09 de Diciembre del corriente, en el horario que corresponde entre las 16:00 hs a 20:00 hs, con el fin de realizar un evento Cristiano llevando Vida con Jesús.- Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.-Que, la señora Viviana de Calvo, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, los señores Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, elevan el siguiente Proyecto de Ordenanza.-ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. Viviana de Calvo , al uso del espacio público de la plaza Villarino, para realizar un evento cristiano llevando Vida con Jesús, el día Viernes 09 de Diciembre del corriente, en el horario que corresponde entre las 16:00 hs. a 20:00 hs.- ARTÍCULO 2º: La señora Viviana de Calvo será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-ARTICULO 3º: De forma.-----

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, favor de indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.6.-Expediente 4084-1732HCD/2016.- Iniciado por Avilés Angelina.-Solicita Ampliación de la concesión del kiosco, ubicado en calles San Lorenzo y Villegas.-Los señores concejales, integrantes de la comisión de tierras y obras públicas, habiendo analizado el expte. De referencia, deciden aprobar proyecto de Ordenanza a Fs. 9, con las siguientes modificaciones; Visto, lo actuado en Expte. 4084-1732HCD/2016 y considerando que mediante nota, la Sra. Angelina Avilés, solicita se contemple la posibilidad de ampliación de la concesión del espacio público, ubicado en la intersección de calles San Lorenzo y Villegas e Carmen de Patagones, que esta actividad permite contar con una ayuda económica, que en virtud, de lo antes expresado en el presente, es necesario dictaminar la norma correspondiente.- Por ello el Intendente Municipal del Partido de Patagones, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de Ordenanza.- Art1º.-Autoricese la ampliación de la concesión del espacio público, ubicado en la intersección de calles San Lorenzo y Villegas de Carmen de Patagones, solicitado por la Sra. Avilés, Angelina D.N.I. 32.794.833, para la explotación del kiosco, tipo escaparate por el término de 5 (cinco) años.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión y el presente proyecto de ordenanza, los que están por la afirmativa, favor de indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.7.-4084-1835HCD/16.**INICIADO:** Movimiento Cristiano y Misionero Cristo Responde-Bogado Mariano.-**EXTRACTO:** S/corte de calles de Patagones, para realizar Festejos Navideños el 23/12/2016. **DESPACHO DE COMISIÓN.**-Los señores Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia, deciden: **VISTO:** La nota presentada por el Pastor Bogado Mariano de la Iglesia “Cristo Responde” a fojas 1 del expediente 4084-1835HCD/16; y **CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita corte de las calles Piedra Buena y Mascarello; Piedra Buena y Domingo López; con motivo de los Festejos Navideños el día 23 de Diciembre del corriente año, desde las 19 hasta las 00 hs.- Que, se compartirá con los vecinos canciones, villancicos, coros de niños y adultos mayores, obra de teatro y mensaje de Navidad.-Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente. Por todo ello, los Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, elevan a consideración, el siguiente Proyecto de Ordenanza.-**ARTICULO 1º:** Autorizar al Pastor Bogado Mariano de la iglesia “Cristo Responde”, el uso de espacio público de la calle Piedra Buena entre Mascarello y Domingo López el día 23 de Diciembre del corriente año, de 19 hasta las 00 hs, para realizar actividades recreativas referente a los Festejos Navideños.-**ARTICULO 2º:** Solicitar a Inspección General el corte de las calles en las intercesiones de Piedra Buena y Mascarello –Piedra Buena y Domingo López, en el mismo día y horario mencionado en el artículo 1º.-**ARTICULO 3º:** El solicitante de dicho espacio, se hará responsable del orden y seguridad pública pertinente durante el día mencionado haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-**ARTICULO 4º:** De forma.-**DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.**-Carmen de Patagones, Diciembre de 2016.-**PRESIDENTE:** Señores concejales, está en consideración el despacho de comisión, los que estén por la afirmativa, votar.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.9.-Expediente 4084-1602HCD/2016.-**INICIADO:** Luciana Cecilia Sosa.-**EXTRACTO:** S/autorización de espacio público para instalación de carrito de comidas rápidas. Ref. Mr. Lommo. **DESPACHO DE COMISIÓN.**-Los

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



señores Concejales, integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, aprobar Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9 con la siguiente modificación en su ART.1º.-Visto la documentación obrante en el Expte. 4084/1602HCD/2016 y considerando, que por el mismo obra nota de la Sra. Luciana Cecilia Sosa, D.N.I. 29.239.941, solicitando autorización para un espacio público, a los efectos de instalar un carro de comidas rápidas, destinado, a la venta de lomos, panchos, hamburguesas, papas fritas, bebidas alcohólicas y demás comidas rápidas que eventualmente se autoricen, que a Fs. 07 del citado expte. obra informe de la directora de planificación y la sub-secretaria de planificación y patrimonio histórico, comunicando ambas que no presentan objeciones, para la instalación de un carro de comidas, designando así el lugar.-Que se deberán implementar las medidas de prevención, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.- Que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente, por todo ello, el señor intendente municipal, del Partido de Patagones, eleva a consideración al Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de ordenanza.-Art.1.- Autorícese a la Sra. Luciana Cecilia Sosa D.N.I. 29.239.941, el uso del espacio público, para la instalación del espacio de comidas rápidas, denominado MR. LOMMO, en calle Comodoro Rivadavia, Plaza Villarino, de Carmen de Patagones, cuyas medidas a ceder son de 4x2.5 mts. Según plano adjunto, a fjs.07.-Art.2º.-Autorícese al departamento ejecutivo municipal, que a través del área que corresponda, realice el cobro del canon correspondiente.-Art.3º.- Se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para las medidas de seguridad y el orden público, a través de la secretaria de fiscalización.-Art.4º.- De Forma.-La modificación del Art.1. Sería, Autorícese a la Sra. Luciana Cecilia Sosa D.N.I. 29.239.941, el uso del espacio público, para la instalación del espacio de comidas rápidas, denominado MR. LOMMO, en calle Comodoro Rivadavia, Plaza Villarino, de Carmen de Patagones, cuyas medidas a ceder son de 4x2.5 mts. Según plano adjunto, a fjs.07, por el término de 01 (un) año.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Bari.

BARI: Solicito Cuarto intermedio.

PRESIDENTE: Cuarto intermedio.-Los que están por la afirmativa votar.- Aprobado por unanimidad.-Cuarto intermedio.-Silencio en la sala por favor, está en uso de la palabra el señor concejal Skrt.

SKRT: Es respecto a la nueva concesión del escaparate, frente al Rio Negro, yo quería dejar asentado en actas, que respecto a la anterior concesión al señor Guerrero, que tuvo la concesión por el término de 5 (cinco) años, yo le que yo note en el expte. Fue la falta del acta de recepción del bien, me parece que es un acto administrativo indispensable, recibir el bien y en qué condiciones se recibe, para volver a concesionarlo.- Probablemente se haya cumplido con este requisito, pero yo no doy fe, porque no lo vi.-En su momento, yo lo hable con el secretario de la U.C.R. Julio, pero no sé si él se ocupó.- Habría que mirar ese Expte. También para cerrarlo como corresponde, desde el punto de vista administrativo.-Yo recuerdo que cuando se concesionó en el año 2010, yo estaba como director de gobierno, me toco a mi hacer entrega del acta del bien, y encontramos una cantidad importante de cosas, que el muchacho que había ganado la concesión, en un primer momento había visto y después habían desaparecido.- Se tuvieron que tomar las medidas de seguridad pertinentes.-El acta de recepción del bien, es un acto administrativo que no se puede obviar.- Si se hizo, yo no estoy en conocimiento. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE: Gracias señor concejal, tiene la palabra el señor concejal Bari.

BARI: Gracias señor presidente, con respecto al expte. Que se encuentra en tratamiento, voy a proponer que vuelva a comisión, con respecto a que han surgido algunas dudas, con respecto a la ubicación y proceso licitatorio, en donde tengo

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



entendido que es el mismo oferente quien está solicitando este espacio, tal vez sea razonable esperar la resolución del proceso licitatorio, y después tomar una resolución en cuanto a esto.- Solicito el pase a comisión.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, hay una moción concreta, los que están por la afirmativa, proceder a votar.- Aprobado por unanimidad.-Vuelve a comisión.-----

SECRETARIA: Orden 2.10.- Expediente REFERENCIA: 4084-1545/14. INICIADO: BLOQUE “UNION POR PATAGONES”.- EXTRACTO: Solicita Reparación.-Comisión de Tierras y Obras Publicas.-Despacho de Comisión.-Los integrantes de la Comisión de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, habiendo analizado el Expediente de referencia, deciden elevar el siguiente Proyecto Ordenanza: Visto; El expediente nº4084-1545/14, y Considerando: Que, a fojas 28, 28 vta. Y 29 obra dictamen de la Asesoría Legal y Técnica por el cual se trasladan las actuaciones a la Secretaría de Hacienda a los efectos de cuantificar el perjuicio económico causado al contribuyente Miguel Ángel Contreras con motivo de la construcción de la obra de acceso a Carmen de Patagones por la Avenida Juan de la Piedra sobre la cual, en la intersección con la ruta nacional nº 3 el que reclama posee un comercio dedicado al expendio de combustible y otros rubros menores, cuyos mayores clientes son camiones de gran porte a los cuales se les imposibilitaba maniobrar en tanto la obra ocupaba el espacio de ingreso a las bocas de expendio de combustible (surtidores) esto sucedió durante 9 (nueve) meses seguidos según manifiesta el perjudicado provocando un lucro cesante por construcción de obra que siempre, o casi siempre se considera en los costos de la misma puesto que es muy común que esto ocurra en obras de esta envergadura. Que, a fojas 24 el Sr. Intendente Municipal reconoce los perjuicios causados, más allá de los beneficios que podría traer consigo el asfalto de ese ingreso a la ciudad y solicita disculpas por los mismos.-Que, a los efectos de compensar estos inconvenientes causados será necesario cuantificar en forma diaria, de acuerdo a alguna fórmula que permita promediar las rentas perdidas por el Sr. Miguel Ángel Contreras para hacer justicia de acuerdo a los costos que correspondan al actual precio del combustible que allí se expende a los camiones, mayormente gas-oil común o especial (euro) eventualmente para algunos equipos.- Que, deberá hacerse responsable el área contable municipal de recabar la información necesaria para llegar a una conclusión que permita resarcir el daño indirecto producido al Sr. Miguel Ángel Contreras y proponérselo al mismo en forma fehaciente para su aceptación o rechazo.- Que, esta Comisión de Tierra y Obras Públicas solicita al Departamento Ejecutivo proceder con premura y eficiencia en función del tiempo transcurrido y así evitar acciones legales que indudablemente favorecerían al Sr. Miguel Ángel Contreras; Por ello, los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, elevan a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de ORDENANZA.-Artículo Nº 1: Instruir a la Secretaría de Hacienda a proceder, de acuerdo a los considerandos, a cuantificar (en forma diaria) la deuda ocasionada por el lucro cesante que perjudicó al Sr. Miguel Ángel Contreras durante la construcción del acceso a la Ciudad de Carmen de Patagones y certificar el tiempo de inactividad del comercio de propiedad del contribuyente.- Artículo Nº 2: Una vez culminada esta tarea, convocar al Sr. Miguel Ángel Contreras para que se notifique de la misma (suma resultante y forma de pago que proponga la Municipalidad) y exprese su acuerdo o desacuerdo mediante acta que deberá confeccionar el Sr. Asesor Legal.-Artículo Nº 3: Desestimar el reclamo efectuado por el Sr. Miguel Ángel Contreras en relación con la superficie de su terreno utilizada para la construcción que nos ocupa, de acuerdo al informe del Ing. Isaac Jorge, Agr. Zamora Rodrigo y el Ing. Ricca Juan Carlos.-Artículo Nº4: De forma.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa proceder.- Tiene la palabra el señor concejal Artiles.---

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ARTILES: Gracias señor presidente, con relación a este proyecto de ordenanza, tengo algunas dudas y obviamente quiero conocer las respuestas, en la convocatoria de un lucro cesante, está pidiendo en el Art.1º que debe instruirse a la secretaría de hacienda, a proceder de acuerdo a los considerandos o cuantificar en forma diaria, la deuda ocasionada por el lucro, en esto no estoy muy entendido pero creo, si interpreto que la secretaría de hacienda, deberá de aquí en más, hacer efectivo, o saber cuánto es el lucro cesante, lo que está requiriendo el señor Contreras.- Creo que esto debiera ser al revés, me parece que el debiera demostrar ese lucro cesante, que está requiriendo, y aquí no tenemos ningún indicio de que esto ocurra.- Ahora bien, desconozco de que año es el expediente y está hablando de lucro cesante, 2014 perfecto, después de dos años, nos acordamos que tenemos un lucro cesante para efectuar, de una obra que a él, no le impidió trabajar de ninguna manera, porque creo que más allá de los problemas que puede haber llegado a haber tenido en su momento, para la descarga o despacho de gas-oil, el no estuvo parado, o sea él pudo trabajar, en otro párrafo, hace mención al tiempo que pudo haber dejado de trabajar, en ningún momento está demostrado en esta ordenanza, cual es la verdad o la realidad que él tiene de ese lucro cesante pedido, me refiero a esto, ya que creo que falta documentación como para aprobar y evaluar un proyecto de ordenanza que no está diciendo nada, está diciendo la intención, pero no está demostrado el lucro cesante.-Lo que yo pretendo señor presidente, y cada uno de los concejales dirá lo que tenga que decir, es que reunamos la documentación, por parte del señor Contreras y después hablemos sobre el lucro cesante, pero, instruir al secretario de hacienda, para que se dedique a ese lucro cesante, el interesado es el señor Contreras.- Si el Sr. Contreras a mí me dice que es lo que va a demostrar, discutámoslo, pero me parece que a esto, le falta documentación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor concejal Skrt.

SKRT: No sé si el concejal Artiles, ha leído el expte. Hay dos, uno de ellos está en el archivo del concejo deliberante y otro que es el que hicimos correr, en su momento paso por la secretaría legal y técnica, cuando era intendente, el Ing. Curetti y se le niega al Sr. Contreras, toda posibilidad de conocimiento de algún perjuicio, en función de que faltaba documentación, en función de eso se le comunica al sr. Contreras que estaba flojo de papeles, entonces el interesado con el asesoramiento de la Dra. Goñi, incorpora al expte. Una serie de documentación en la cual ratifica la imposibilidad de trabajar en forma normal, durante el tiempo en que transcurrió la obra de ingreso de la calle Luis Piedra Buena, tal es así, que hay una nota firmada por el señor intendente municipal, de aquel entonces, donde el reconoce el perjuicio y le pide disculpas, fíjese señora Secretaria, si usted me puede decir el folio en el que se encuentra.

SECRETARIA: A fs. 24.

SKRT: A fs. 24, se encuentra la nota firmada por el sr. Ing. Ricardo Curetti, quien en ese momento era el intendente municipal y a su vez el expte. Vuelve a asesoría legal y el sr. Juan Manuel Angos, haciendo un análisis del expte. Rectifica su primer dictamen diciendo que si, que este expte. Debe ser tenido en cuenta, en función del perjuicio causado y lo eleva, para mí con muy mal criterio, a la secretaría de Hacienda, donde ya había asumido el señor Ricardo Tellería, como secretario de hacienda y no tenía conocimiento de la cuestión.-Yo trabajo en Vialidad Provincial durante 16 (dieciséis años) en la tesorería, y participe en muchas confecciones de pliegos de licitaciones de obras de caminos, y en todos los pliegos se consideran, hay una reserva en el pliego, donde se considera el lucro cesante y la posibilidad de apropiarse de parte de tierra que se llama expropiación, cuando se produce un perjuicio, si por ejemplo una ruta atraviesa un campo y le da el perjuicio de arrasarle 30 o 40 Hectáreas, el estado prevé eso y lo considera como para tener disponible

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



una partida de fondos y poder resarcir el perjuicio que ha causado.-Yo no estoy ni a favor ni en contra del señor Contreras simplemente creo que el estado tiene que cumplir con su deber y en este caso si el mismo asesor legal, considera que hay un perjuicio y lo envía a la secretaría de hacienda, para que esta obre en consecuencia, y esta no hace nada, creo que los concejales en función de las atribuciones que tenemos, podemos pedirle al departamento ejecutivo y marcarle las pautas que debemos seguir para poder resarcir este perjuicio.- No obstante me parece que si se necesitaran más pruebas, sería interesante que el señor Contreras, se presente en la sesión próxima, que creo que es 21 y el mismo de las explicaciones del caso y pueda brindar más claridad al asunto.- Esto no es una defensa, sino simplemente cumplir con una obligación del estado obviamente, que cuando hay un bien común, como en este caso la mejora del acceso a la ciudad, obviamente la prioridad la tiene la obra, pero si esa obra perjudica a algún vecino, al mismo, hay que resarcirlo y esto está previsto en cualquier obra de licitación.- Muchas gracias señor presidente, mi moción concreta es convocarlo al Sr. Contreras, para la próxima sesión.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor concejal Garat.

GARAT: Cuarto intermedio señor.

PRESIDENTE: Esta en consideración, los que están por la afirmativa votar.- Aprobado por unanimidad.-Cuarto intermedio.-Se reanuda la sesión, tiene la palabra el señor concejal Skrt.

SKRT: Gracias señor presidente, charlando en el cuarto intermedio con el Concejal Artiles, obviamente hay una diferencia de criterios con usted también señor presidente, con respecto a quien debe efectuar el cálculo, cuando se confecciono el proyecto de ordenanza, se confecciono de que el cuidar sus intereses, y si bien debía hacerlo con justicia, hacer un cálculo desde el punto de vista económico, con sus propios criterios y características, acá me dice usted, que es conveniente que lo haga el mismo propietario del bien, el cual dice haber sido perjudicado, lo mismo me dice el concejal Artiles, por eso yo reitero la moción concreta para convocarlo al señor Contreras, para la próxima sesión, que será la última sesión del año, para sacarnos con él las dudas de cuánto tiempo el tiempo de obra y del perjuicio.- Si usted es tan amable, yo lo pondría a votación y volvería el expte. A comisión con el mismo proyecto de ordenanza y la palabra del Sr. Contreras.-Y veremos quien hace el cálculo del perjuicio.

-PRESIDENTE: Correcto tiene la palabra la concejal Ciccone.

CICCONE: Gracias señor presidente, una consulta, no será mejor una reunión de comisión? Digo por el tiempo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Skrt.

SKRT: Gracias señor presidente, si por el tiempo podría ser.

PRESIDENTE: Me permiten hacer una acotación por la presidencia? Está en consideración.- Aprobado por unanimidad.- Lo que yo le decía al concejal SKRT, en el cuarto intermedio, que era conveniente que el titular del inmueble, a través de un contador o la persona que el indique, cual es el daño, porque nadie mejor que él sabe el tiempo que no pudo trabajar, la tierra que le ocuparon.- Entonces el presentara al municipio, el valor de lo que considera que se le adeuda.-Comparto de que sea en comisión, porque nos queda una sola sesión ordinaria, que antes de la última sesión, se lo convoque al señor Contreras, para que él tenga tiempo de hacer esa presentación y que el Concejo Deliberante ya pueda hacer la redacción con el aporte de Contreras, hacer el nuevo despacho y tratarlo en la última sesión ordinaria.- Es intención de acuerdo a lo que se plantea, que el expte. Vuelva a comisión y se lo cite a Contreras.- Si está claro, lo ratifica algún concejal, y lo pongo a consideración.-Tiene la palabra el señor concejal Skrt.

SKRT: Gracias señor presidente, si la verdad que es muy razonable lo que usted dice, y lo que dice la concejal CICCONE también, porque el tratamiento previo en

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



comisión, nos va a permitir tomar una decisión.- Lo que si les pido a los concejales, es el compromiso de estar presentes, el día que venga el señor Contreras, que ya lo podemos definir, que sería la semana que viene, lunes o miércoles.-----

PRESIDENTE: Usted proponga señor concejal.-Lunes o miércoles.-Me solicitan un cuarto intermedio, los que están por la afirmativa, proceder a indicarlo.-Aprobado por unanimidad.-Cuarto intermedio.-Tiene la palabra el señor concejal Skrt.-----

SKRT: Gracias señor presidente, yo propongo citarlo al Sr. Contreras, para el día lunes 10.30 hs.- Es moción concreta.- Si están todos los concejales de acuerdo.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, hay una moción concreta, del pase a comisión del expte. A Tierras y Obras Públicas, con la solicitud, de que por presidencia se convoque al Sr. Contreras, el día lunes 10:30 hs.- Los que están por la afirmativa, proceder a indicarlo.-Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.11 Expte.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Ciccone.-----

CICCONE: Era para retirar el expte. 2.11 presidente, ya que hubo un cambio de fecha.-----

PRESIDENTE: Me lee la carátula por favor.-----

CICCONE: Si, solicita la autorización, para instalar un circo en Patagones.-----

PRESIDENTE: Solicitud el retiro.-Señores concejales, hay una moción concreta de la Sra. Concejal Ciccone, los que están por la afirmativa, proceder a votar.- Aprobado por unanimidad.-Tiene la palabra el señor concejal Garat.-----

GARAT: Gracias señor presidente, una moción, para que los expedientes de archivo, pasen en block.-----

PRESIDENTE: Es moción concreta, los que están por la afirmativa, proceder a indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-Continua en uso de la palabra el señor concejal Garat.-----

GARAT: Expediente 2.12.-2.13.-2.14.- (2.16).-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor concejal SKRT.-----

SKRT: A través del señor presidente, quería preguntarle, el 2.16 me parece que no va a archivo.-----

PRESIDENTE: No...Tiene la palabra el señor concejal Garat.-----

GARAT: 2.25.-2.26.-2.27.-2.28.-2.29.-2.30.-2.31.-----

SECRETARIA: De la comisión de Tierras y Obras Públicas, orden 2.12.-

EXPEDIENTE: 4084.809HCD/14. INICIADO: Bloque Peronista María Concepción Ciccone.-EXTRACTO: Proyecto de Resolución. Ref. Restablecer obra de cloacas Bº Fonavi y Villa Elena-Villalonga.-Orden 2.13 Expediente 4084-406HCD/2012.-Iniciado

INICIADO: Bloque Peronista.-Unión Celeste y Blanco-Zara José.-EXTRACTO: E/Proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo informe ubicación de la obra de Agua Potable en Los Pocitos.-Orden 2.14.- Expediente 4084-450HCD/2013 INICIADO: Bloque Peronista. Zara José.-EXTRACTO: Proyecto de Minuta de Comunicación .Ref. Colocación de reductores de velocidad, calle Santiago del Estero.-Stroeder.- De la Comisión de Asuntos Legales, Orden 2.25.-

Expediente 4084-176HCD/2004 REFERENCIA: 4084-176HCD/04.-INICIADO: Intendente Municipal.-EXTRACTO: Otorgando la concesión de un nuevo local de la terminal de Ómnibus a la Empresa Río Paraná.-Orden 2.26.- Expediente 4084-10HCD/2005.- Iniciado; Presidente HCD.-EXTRACTO: Adherir al proyecto de Ley, presentado en el Honorable Senado de la Pcia de Bs. As. Por el Senador Pcial. Horacio Ramman, el cual modifica la Ley 10.592.-Orden 2.27, esta como Resolución Archivo, pero en realidad falta una firma, así que ese habría que retirarlo del orden del día.- Esta el autor del proyecto, el concejal Artiles, Proyecto de Ordenanza, adhiriendo a la Ley Nacional 2.685/09 y su decreto reglamentario violencia familiar.--

PRESIDENTE: Cuarto intermedio, los que están por la afirmativa, votar.-Aprobado por unanimidad. Se reanuda la sesión, tiene la palabra el señor concejal Artiles.-----

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ARTILES: Gracias señor presidente, con relación al punto 2.27.- Expediente 4084-119, lo voy a retirar para que vuelva a la a caja de comisión.-----
PRESIDENTE: Es moción concreta, los que están por la afirmativa votar.-Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.28.-Expediente 4084-403HCD/12 Expediente: 4084-403HCD/12.Iniciado: Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco- Artiles Daniel.-
EXTRACTO:E/Proyecto de Resolución.-solicitando al Departamento Ejecutivo lleve a cabo la Aplicación del Art.19º de la Ley 11.757. Ref. Reintegros.-Orden 2.29.-Expediente: 4084-1043HCD/10.-----

PRESIDENTE: Cuarto intermedio, (se levantó recién, porque hasta recién había Quorum).-Los que están por la afirmativa votar.-Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente: Orden 2.29 4084-1043HCD/10.-Iniciado: Bloque Acuerdo Cívico y social.-Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo copia del decreto donde se aprueba el Organigrama y Estructura luego de la implementación del Decreto 1.055/10.-Orden 2.30.-Expediente: 4084-1203HCD/11.Iniciado: Bloque Unión Pro.-Concejal José Luis Zara. Extracto: E/Proyecto de Resolución adhiriendo el HCD de Patagones al proyecto de Ley D-2261/10-11. Ref. Patrulla Rural.-Orden 2.31.- Expediente 4084-506HCD/2014_Iniciado: Bloque Peronista Zara José Luis.-Extracto: Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Remítase Decreto de nueva escala Salarial 2014 al IPS.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, la presidencia, pone en consideración los despachos de comisión, con pases al archivo, los que están por la afirmativa, proceder a votar.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Comisión de Asuntos Varios.-Orden 2.15.-Expediente 4084-847HCD/2014.- Expediente: 4084-847HCD/14.Iniciado: Bloque Frente parara la Victoria Extracto: Proyecto de Ordenanza Ref. Reglamentación concursos de pesca. Despacho de Comisión.-Los señores Concejales, integrantes de la comisión de Asuntos Varios del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, anexar al mismo los expedientes 1493HCD/16 y 1663HCD/16 por tratarse de un mismo tema; y aprobar Proyecto de Ordenanza registrado bajo el Nº75/16 obrante en el expediente 1493HCD/16; con las siguientes modificaciones, se hace lectura primero de la Ordenanza, y después d las modificaciones.-Visto, los Expedientes 4084-1493HCD/16 y 1663HCD/16 y 4084-847HCD/14, referidos a concursos de pescas en el Partido de Patagones, y considerando, Que resulta conveniente, establecer u marco legal apropiado, para los concursos de pesca, que se realicen dentro del Partido de Patagones, que los concursos de pesca pueden realizarse tanto en costas marítimas como fluviales tanto en el partido de Patagones, estas costas constituyen un ámbito de vital importancia, para el desarrollo de pesca y la importancia de turismo en la zona.-Que, el Estado Municipal, pretende ofrecer un marco propicio y la zona no presenta inconvenientes para la pesca deportiva, dentro de un marco institucional.-Que resulta imprescindible regular los concursos de pesca, que se llevan a cabo dentro del Partido de Patagones, estableciendo el marco adecuado para su desarrollo.- Que, la Dirección Provincial de Pesca, a través del Ministerio de Agro Industria y la Sub Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, promueven, promueven el desarrollo de la pesca deportiva, estableciendo normas, para la protección de los recursos hídricos y del entorno natural donde se desarrolla.-Que, el Estado Municipal, debe reglamentar los concursos de pesca en las costas marítimas y fluviales del Partido de Patagones.- Por ello la Dirección de Turismo, de la Municipalidad de Patagones, la Delegación San Blas y la Agencia de Recaudación Municipal San Blas, proponen el siguiente Proyecto de Ordenanza.-ART.1º.- Todas aquellas personas públicas o privadas, con o sin fines de lucro debidamente

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



autorizadas, por la Dirección Provincial de Pesca, que deseen organizar, un concurso de pesca, en las costas marítimas o fluviales del Partido de Patagones, deberán solicitar ante el Honorable Concejo Deliberante, la concesión del espacio público, para la realización del concurso de pesca, acompañando la siguiente documentación; A.- La documentación otorgada por la Dirección Provincial de Pesca, en los términos de la normativa vigente.-B.- Constancia de seguro de caución o acreditación de la propiedad de los premios que se otorgaran en el concurso.-C.- Documentación que acredite la condición de entidad de Bien Público en caso de corresponder.-D.- Identificación de las bocas de expendio y/o personas autorizadas para la venta de inscripciones.-ART.2º.- El organizador del evento, deberá informar en tiempo y forma al Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la realización del concurso de pesca, acompañando copia de la habilitación que lo habilita como tal.-ART.3º.-El concesionario del espacio público deberá abonar, en concepto de ocupación del espacio público, un canon que es establecerá sobre el total de los ingresos recaudados, para la realización del evento, hasta un máximo de 900 (novecientas) cañas inscriptas, de acuerdo con el siguiente alcance.-A.-Las entidades de bien público, del Partido de Patagones, reconocidas como tal y con domicilios en el lugar donde se lleva a cabo el concurso, exentas.-B.- Entidades de Bien Público, reconocidas como tales, por la municipalidad de Patagones, con domicilio dentro del Partido de Patagones 5% (cinco%).-C.- Entidades de Bien Público, debidamente reconocidas como tales y con domicilios fuera del Partido de Patagones, 10% (diez%).-D.- Entidades públicas o privadas con domicilios dentro del Partido de Patagones 10% (diez%).-E.- Entidades o Asociaciones privadas, con domicilios fuera del Partido de Patagones, 15% (quince%).-Se deja establecido, que sobre el excedente de 900 (novecientas) cañas, no corresponderá el pago del canon establecido en este artículo.-ART.4º.- El total recaudado en concepto de canon, por la ocupación del espacio público, será afectado a la constitución de un fondo denominado Fondo Afectado de los Concursos de Pesca, que será distribuido, en un 80% (ochenta%), para realización de obras de infraestructura, en el lugar donde se realiza en concurso de pesca, que genera los recursos afectados, y el 20% (veinte%)restante, para cubrir los gastos de seguridad, ordenamiento y prevención, requeridos al Municipio, para llevar adelante el concurso de pesca.-ART.5º.-En caso de que el concurso de pesca, sea realizado por entidades exentas en los términos del Art.3 inciso A, del presente, no resultara de aplicación predicho en el Art.4 precedente.-ART.6º.-Para el caso de Entidades de Bien Público, corresponderá la rendición de cuentas con los recaudado con motivo del concurso de pesca, dentro de los 15 (quince) días hábiles de finalizado el concurso.- A tales efectos la entidad de Bien Público deberá acreditar, ante la autoridad de aplicación municipal, que los fondos recaudados, fueron invertidos en conceptos que hagan al fin del concepto social.- El incumplimiento de esta obligación, derivara en la revocación del conocimiento como Entidad de Bien Público, por parte de la Municipalidad de Patagones.-ART7º.- El departamento ejecutivo, deberá identificar, las obras de infraestructura que se hace referencia en el Art.4, del presente, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de finalizado el concurso, mediante comunicación fehaciente al Honorable Concejo Deliberante.- La ejecución de la obra, deberá comenzar dentro del año calendario correspondiente, a la realización del concurso de pesca.-ART.8º.- Además de la obligación del pago del canon establecido en el Art.3, el concesionario del espacio público, deberá proveer los servicios de baños químicos, en el lugar designado para el evento, a razón de 2 (dos) baños químicos para ambos sexos, cada 150 (ciento cincuenta) personas inscriptas en el concurso de pesca, y 1 (un) baño accesible, a razón de 1(uno) cada 10 (diez) baños comunes.- Así mismo el concesionario deberá hacerse cargo de la limpieza del espacio concedido, procurando dejar en condiciones óptimas el lugar utilizado, inmediatamente después

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



de finalizado el concurso de pesca.-El incumplimiento de esta obligación, lo hará pasible de una multa, equivalente a 50 (cincuenta) inscripciones del concurso.-ART.9º.-El concesionario del espacio público, entregara a la Dirección de Turismo, de la Municipalidad de Patagones,5 (cinco) inscripciones para el concurso de pesca, sin costo alguno, que serán sorteados en distintos eventos turísticos, que tengan por objeto promocionar el concurso, y zona turística.-ART.10º.- A los fines de una debida identificación, el organizador del concurso, deberá entregar, a cada participante, una pulsera o calcomanía, que será numerada y habilitada preferentemente, en la caña de pesca.- En caso de excedentes de pulseras o calcomanías, estas serán entregadas al personal designado de la municipalidad de Patagones, una vez cerrada la venta de inscripciones.- La municipalidad de Patagones, podrá designar veedores que fiscalizaran el desarrollo del evento y realizaran el control de cañas participantes.-ART.11º.- El organizador del concurso deberá exigir a todos los participantes, la correspondiente licencia de pesca deportiva, que solicita la Dirección de Pesca Provincial y acreditar un seguro de responsabilidad civil, respecto de cada uno de los participantes del concurso de pesca.- La municipalidad de Patagones, verificará que esta obligación, se encuentre debidamente cumplimentada, pudiendo en tal caso anular la participación, de aquellas personas que no cuenten con la licencia o seguro correspondiente.-ART.12º.- La municipalidad de Patagones, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos o eventos que pudieran ocurrir dentro del concurso de pesca, el concesionario del espacio público deslindara o mantendrá indemne de cualquier accidente a la municipalidad De Patagones, mediante declaración jurada.-ART.13º.- El organizador del concurso deberá presentar al departamento ejecutivo de la municipalidad de Patagones, la documentación que acredite el resultado del evento, identificando a los ganadores del concurso y los premios entregados, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de finalizado el concurso de pesca.-ART.14º.- Queda expresamente prohibida, la cesión del espacio público otorgado por el Honorable Concejo Deliberante, a persona, entidad y /o asociación pública o privada, distinta a quien resulte ser concesionario, en caso de verificar el incumplimiento de esta obligación, el departamento ejecutivo comunicara dicha circunstancia al Honorable Concejo Deliberante, para que preceda la anulación de la concesión, en caso de corresponder y establecer una multa por el valor de 450 (cuatrocienas cincuenta) inscripciones, más los costos efectivamente soportados por la municipalidad de Patagones con motivo de la realización del concurso de pesca.- Así mismo el departamento ejecutivo, tomara nota de la infracción verificada, y establecerá la inhabilitación de las personas y/o entidades y/o asociaciones sancionadas para futuros concursos de pesca.-Art.15º.-El departamento ejecutivo, podrá disponer, que los concursos de pesca, que se desarrolle en el Partido de Patagones, se realicen por lo menos, con una entidad o asociación por año.- Así mismo, regular la periodicidad de los concursos, que deseen realizarse.-ART.16º.- En caso de que hubiera más de un interesado en la realización del concurso de pesca, el departamento ejecutivo procederá a realizar dicho concurso, mediante licitación pública.-ART.17º.-El departamento ejecutivo, determinara un calendario anual de concursos de pesca, para el Partido de Patagones.-ART.18º.-De Forma-----
Se proceden a leer las modificaciones; Artículo 1º: Incorporar como último párrafo: Las entidades de bien público, reconocidas como tales por la Municipalidad de Patagones y con domicilio en el lugar donde se lleva a cabo el concurso, tendrán prioridad en la concesión de espacios públicos para la realización de concursos de pesca.- Artículo 3º: Se dispone modificar el último párrafo el que quedará redactado de la siguiente manera: Se deja establecido que sobre el excedente de 900 (novecientas) cañas y cada 150 (ciento cincuenta) cañas inscriptas ó fracción, se adicionará progresivamente un punto sobre las alícuotas establecidas

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



precedentemente, en forma sucesiva.-Artículo 4º: Se dispone su modificación, conforme el siguiente alcance: ARTICULO 4º: El total recaudado en concepto de canon por la ocupación del espacio público será afectado a la constitución de un Fondo denominado “Fondo afectado de los Concursos de Pesca”, que será distribuido en un 70% (setenta por ciento) para la realización de obras de infraestructura en el lugar donde se realiza el concurso de pesca que genera los recursos afectados; el 20% (veinte por ciento) para cubrir los gastos derivados de seguridad, ordenamiento y prevención requeridos al municipio para llevar cabo el concurso de pesca y el 10% (diez por ciento) restante será asignado a una entidad de bien público del lugar donde se realice el concurso, que será elegida por el Departamento Ejecutivo mediante sorteo público. El Departamento Ejecutivo reglamentará la selección mediante sorteo de las entidades de bien público que resultarán beneficiarias de la asignación que se prevé en el presente, disponiendo la alternancia en la asignación del beneficio, en forma equitativa. Artículo 11º: Se dispone su modificación, conforme el siguiente alcance.-ARTICULO 11º: El organizador del concurso deberá exigir a todos los participantes la respectiva licencia de Pesca Deportiva, que solicita la Dirección de Pesca Provincial y acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales, respecto de cada uno de los participantes del concurso de pesca. La Municipalidad de Patagones verificará que esta obligación se encuentre debidamente cumplimentada, pudiendo en tal caso anular la participación en el concurso de aquellas personas que no cuenten con la licencia y/o el seguro correspondiente.-Artículo 14º: Se dispone su modificación conforme el siguiente alcance: ARTICULO 14º: Queda expresamente prohibida la cesión de la concesión de espacio público otorgado por el Honorable Concejo Deliberante a persona, entidad y/o asociación pública o privada distinta de quien resulta ser concesionario, como así también la subcontratación de entidades y/o personas públicas o privadas, que tenga por objeto desarrollar el concurso de pesca por sujetos distintos a aquél que ha sido designado como concesionario del espacio público. En caso de verificarse el incumplimiento de esta obligación, el Departamento Ejecutivo comunicará dicha circunstancia al Honorable Concejo Deliberante para que proceda a la anulación de la concesión, en caso de corresponder, y establecerá una multa equivalente al 50% (cincuenta%) del valor proyectado como recaudación del evento, con más los costos efectivamente soportados por la Municipalidad de Patagones con motivo de la realización del concurso de pesca. Asimismo, el Departamento Ejecutivo tomará nota de la infracción verificada y establecerá la inhabilitación de las personas y/o entidades y/o asociaciones sancionadas, para futuros concursos de pesca. En caso de entidades de bien público, corresponderá asimismo la revocación del reconocimiento como entidad de bien público por parte de la Municipalidad de Patagones.-Artículo 16º: Se dispone su modificación, conforme el siguiente alcance: ARTICULO 16º: A partir de la temporada 2017/2018, y en caso que el espacio público establecido para concursos de pesca no sea asignado a una entidad de bien público del lugar donde se desarrolla el evento, la concesión de dicho espacio público deberá establecerse mediante licitación pública y asignarse a quien resulte mejor oferente. El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de la Licitación Pública, cuyo pliego deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante. ARTICULO 18º: Se dispone su modificación, conforme el siguiente alcance: La autoridad de aplicación de dicha Ordenanza será la Dirección de Turismo Municipal correspondiente al área de Desarrollo Territorial.- Artículo 19º: Se dispone su incorporación a la presente norma: ARTÍCULO 19º: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-Artículo 20º: Se dispone su incorporación a la presente norma: ARTÍCULO 20º: De forma-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



y la correspondiente ordenanza, los que están por la afirmativa, preceder a votar.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.16.-REFERENCIA: 4084-1797HCD/16.-INICIADO: Bloque Unión por Patagones.-EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza Ref. Créase el “Área de Protección Documental”. Los integrantes de la Comisión de Asuntos Varios, habiendo analizado el Expediente de referencia, deciden aprobar el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1, 2 y 3 del citado expediente.- Ya le dimos lectura, no sé si consideran que es necesario?-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Concejal Bari.-----

BARI: Gracias señor presidente, solamente iba a proponer eso, ya que lo hemos leído en sesión y paso por Comisión, tuvo su correspondiente análisis, iba a proponer que se posponga la lectura y se mantenga la votación.-----

PRESIDENTE: Es moción concreta, los que están por la afirmativa, indicarlo.- Aprobado por unanimidad.- Está a consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa votar.- Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA; Orden 2.17.-Expediente 4084- REFERENCIA: 4084 – 4355/2016.INICIADO: Club social y Deportivo Patagones.-EXTRACTO: Organización de Rifa Edición 2017.- Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Asuntos Varios, habiendo analizado el expediente de referencia, deciden aprobar Proyecto de Ordenanza, obrante a fojas 29 y 29 vta., en un todo de acuerdo con su articulado.- VISTO: la documentación obrante en el Expte. 4084-4355/2016 y CONSIDERANDO: Que por el mismo el Club Social y Deportivo Patagones solicita autorización, para realizar una rifa municipal.- Que la Ley Provincial N°.11.349 en su art.4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante, determinara la suma total, de lo que habrá que emitirse la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse, como así también las series a circular.-Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de Ordenanza:ART.1º.- Autorizase el Club Social y Deportivo Patagones, de Carmen de Patagones, a realizar una rifa municipal, en un todo de acuerdo a los considerando de los presentes.- ART.2º.-Establecese que la citada rifa, se autoriza bajo las siguientes condiciones, 500 (quinientas) boletas con 2 (números) de 3 (tres) cifras cada una, con un valor de \$3.000 (tres mil), cada boleta, o pagaderos en 10 (diez) cuotas de \$300 (trescientos).- El sorteo de todas las jugadas, serán por lotería Nacional nocturna.- Premio sorteo final, jugada de navidad 2017.-1º premio.- Un automóvil Toyota Ethios 5 puertas XLS.- 2º premio.- Orden de compra de \$15.000 (quince mil).- 3º premio.- Orden de compra de \$10.000 (diez mil).-4º premio.- Orden de compra de \$5.000 (cinco mil).-5º premio.- Orden de compra de \$5.000 (cinco mil).- Orden semanal de marzo a noviembre de 2017, todo, los sábados del mes, premio Orden de Compra de \$3.000 (tres mil).- ART. 3º.-Los responsables de la venta de la rifa municipal, serán, NUNEZ, Cosme Raúl.- L.E. 7.390.512.- RANDAZZO, Edgardo Daniel.-D.N.I. 5.491.428.-TAMBORINI, Carlos Jorge.-D.N.I. 11.612.230.-CICCONE, Miguel Ángel.-D.N.I. 11.533.833.- ALMENDRA, María Julia.- D.N.I.11.425.653.-Cabe aclarar que la mencionada entidad, deberá presentar la rendición de cuentas pertinente, y abonar los tributos, que establece el Art.10, del decreto Ley 9.405.- En un todo de acuerdo, con lo dispuesto en el Art.2º, de la Ordenanza 110/05 y su modificatoria N°.569.- Art.4º.-De Forma.-

PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, votar.-Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Orden 2.19.-EXPEDIENTE: 3781/2016.-INICIADO: Club Deportivo y Social Cardenal Cagliero.-EXTRACTO: _Solicita autorización Rifa-entidad de bien Público Municipal bajo el N°23.- Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Asuntos Varios del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, anexar al mismo Nota 265/16 con su

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



respectiva autorización Ad-referéndum por tratarse de un mismo tema; y aprobar Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 32 y 32 vuelta.- Vista la documentación obrante, en el Expte. 4084-3781/2016 y considerando que por Ordenanza Municipal, Nº 2.204, se autorizó al Club Deportivo y Social Cardenal Cagliero, a realizar una rifa municipal.- Que, en la citada rifa, se autorizó la emisión de 2.500 (dos mil quinientas) boletas contenido 4 (cuatro) números cada una, contenido 4 (cuatro) cifras cada una, el valor de la misma es de \$150.00 (ciento cincuenta).- Que se advierte un error involuntario, al elevar el Proyecto al Honorable Concejo Deliberante, atento a que se debería haber establecido la emisión de 10.000 (diez mil) boletas, contenido una cifra, por ello corresponde, modificar la Ordenanza mencionada.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, del Partido de Patagones, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de Ordenanza. ART.1º.- Rectifíquese la Ordenanza Municipal Nº 2.204, en su ART. 2º, que quedara redactado de la siguiente manera.-ART.2º.- Establézcase que la citada rifa se autoriza, bajo las siguientes condiciones, 10.000 (diez mil) boletas, contenido 1 (un) número cada una de 4 (cuatro) cifras, el valor de la misma es de \$150,00 (ciento cincuenta) cada una.- Premio, sorteo final, sorteara día 26 de Noviembre de 2016, por Lotería Nacional nocturna, con los siguientes premios: 1º Premio.- 1 (una) casa rodante, equipada doble eje de 4,4 mts. (cuatro, cuatro).- 2º Premio.-1 (una) casa rodante mini sport equipada 3.5 mts. (tres, cinco).-3º Premio.-Orden de compra por \$20.000 (veinte mil).-4º Premio.-Orden de compra por \$10.000 (diez mil).-5º Premio.- Orden de compra por \$5.000 (cinco mil).- Sorteos mensuales, desde la adquisición, hasta el sábado 15 (quince) de octubre de 2016 inclusive, participara el último sábado de cada mes por lotería Nacional, con el siguiente premio.- Premio Orden de compra por \$2.000 (dos mil).-ART.3º.- De Forma.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está a consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa votar.-Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Comisión de Asuntos Legales.- Orden 2.21.- Expediente 4084-4331/2016.- Iniciado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social.- Extracto; Programa Operadores de calle.-Los Concejales, integrantes de la Comisión de Asuntos legales, del Honorable Concejo Deliberante, habiendo analizado el Expte. De referencia, deciden aprobar Proyecto de Ordenanza, obrante a fjs.16, en un todo de acuerdo con su considerando.-Visto, lo actuado en el Expte. 4084-4331/2016 y considerando, Que por el mismo, se tramita el acta de adhesión al Programa Operadores de calle , a suscribir con el organismo oficial de niñez y adolescencia de la provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Patagones, para la implementación del programa Operadores de Calle, en el marco de fortalecimiento de Promoción y Protección de derechos del niño.- Que ambas partes, convienen en establecer, acciones de cooperación en el marco de la Ley 13.298 Art.21/29/30 y correspondientes a su Decreto reglamentarios, tendientes a consolidar el sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, promoviendo la desconcentración de acciones de promoción, protección y restablecimiento de derechos, en el ámbito municipal, mediante la participación de Operadores de Calle.- Que, el municipio, manifiesta adherir al Programa Operadores de Calle, cuyo documento, declara conocer, comprometiéndose a cumplimentar los contenidos, objetivos y lineamientos y metodología de implementación del mismo.- El presente, tendrá vigencia por 1 (un) año, a partir de su firma, pudiéndose prorrogarse automáticamente, salvo que algunas de las partes, manifiesta su voluntad de rescindirlo.- Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar el acto administrativo correspondiente.-Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, del Partido de Patagones, eleva a consideración, del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente, Proyecto de Ordenanza. ART.1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el Acta de adhesión, al Programa Operadores de Calle, suscripto con el

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Organismo Provincial, de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Patagones, para la implementación del Programa Operadores de Calle, para el fortalecimiento, del sistema de Promoción y Protección de los derechos del niño.- ART.2º.- De Forma.-

PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración el Despacho de Comisión, los que están por la afirmativa, proceder a indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-

SECRETARIA: Orden 2.29.- REFERENCIA: 4084-1698HCD/16.-INICIADO: Bloque Unión por Patagones.-EXTRACTO: Proyecto de Ordenanza Ref. Instituto de Audiencia Pública.-Los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales, habiendo analizado el Expediente de referencia, deciden aprobar el Proyecto de Ordenanza a fojas 1 a 7 en todo su articulado.-Visto, la importancia de generar en el Municipio de Patagones, procedimientos Institucionales, que activen la participación ciudadana y contribuyan a perfeccionar la calidad de las decisiones que afectan al interés colectivo y Considerando; Que la audiencia pública, es un instrumento moderno que por los asuntos del Estado, se someten a un imprescindible proceso y control .- Que en ellas los funcionarios políticos y decisores políticos y cualquier persona preocupada por los destinos de su ciudad, articulan un espacio de cogestión que corresponde será des rentado.- Que los sistemas políticos y de representatividad muchas veces son sometidos a fuertes cuestionamientos, por lo que se hace necesario, implementar normativas que consoliden los procesos democráticos.- Que el ejercicio democrático, no solo debe nutrirse del sufragio, sino, que debe ser complementado de la permanente opinión ciudadana.-Que la consulta a los involucrados, frente a las cuestiones, que directamente le competen y afectan, redundara en una superior calidad del municipio.- Que, mecanismos de tanta relevancia , requieren de apropiada reglamentación, a fin de garantizar su debida eficacia y transparencia.- Ordenanza ART.1º.- Disposiciones generales.-Alcance Art.1.- Institúyase en el Partido de Patagones, el Instituto de la Audiencia Pública, que tendrá por objeto la discusión en un tema a resolver en el ámbito de la administración municipal.-Definicion.-Art.2º.- La audiencia pública, es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información, sobre las actuaciones político administrativas.- Constituye una instancia de participación, en el proceso de toma de decisiones administrativas, legislativas, en el cual, la autoridad responsable de la misma, habilita un espacio Institucional, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan algún interés particular o sectorial, exprese su opinión respecto de ella.- El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a los distintos puntos de vista sobre el tema, en forma simultánea y en condiciones de igualdad, a través del contacto directo con los interesados.- Objeto.-Art.3º.-Las audiencias públicas, tienen por objeto, A) Conocer la opinión de cualquier vecino o entidad de participación ciudadana, acerca de un tema de su interés o interés comunitario o de importancia municipal.- B).- Otorgar participación, a todos los sectores afectados que así lo soliciten, en un tema en común, que sea de interés general.- C).-Servir como instrumento idóneo para que cualquier vecino en forma individual o a través de las entidades de participación vecinal, proponga la adopción de medidas para satisfacer sus necesidades vecinales.- D)Informar a la ciudadanía, sobre las acciones políticas que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal.-E) Tomar nota de las opiniones que formulan las personas, entidades interesadas en los proyectos de ordenanzas sometidas al régimen de doble vuelta.-Carácter no vinculante.- Art.4ºLas opiniones que se recogen, durante la realización de las audiencias públicas son de carácter consultivo y no vinculante.- Luego de finalizada la audiencia, la autoridad municipal, responsable de la decisión, puede expresar en los fundamentos del acto administrativo legislativo que se sancione, de qué manera a tomado en cuenta, las opiniones vertidas en aquellas, y

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



en su caso las razones, por las cuales las desestima.- Formalidades.-Art.5º.Las audiencias públicas, pueden ser convocadas por el Concejo Deliberante o por el Departamento Ejecutivo Municipal, como también solicitadas, por un número de vecinos o entidades de participación ciudadana.-Los vecinos, pueden solicitar al Intendente o al Presidente del Concejo Deliberante, el llamado a audiencia pública, para el tratamiento de un determinado, debiendo reunir para ello, un aval del 3%(tres%)del electorado del último padrón utilizado para una elección municipal, debiendo estampar, su firma, aclaración de la misma, numero de d.n.i. de manera anexa a la nota de solicitud.- La verificación de las firmas, estará a cargo, de la Dirección de Gobierno municipal.- En este caso la convocatoria, debe ser efectuada por el intendente o el presidente del Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 (treinta) días hábiles, de recibido el informe de la Dirección de Gobierno, que convalide el porcentaje mínimo requerido.-Art.6º. Las audiencias públicas se realizan en el lugar, día y hora que determine la autoridad convocante, en atención a las circunstancias del caso y del interés público comprometido, son realizadas en forma verbal, en un solo acto y con temario previo.- Título segundo.- Tipo de audiencias públicas.-Objeto de la convocatoria.- Art.7º.Las audiencias públicas, pueden ser convocadas por el departamento ejecutivo municipal, por el Honorable Concejo Deliberante o por los vecinos en general.- Audiencias convocadas por el Departamento Ejecutivo.- Art.8º.El departamento ejecutivo municipal, podrá convocar a la ciudadanía , a través de las audiencias públicas, reglamentadas a través del presente, con el objeto de informar y conocer la opinión de los vecinos, con respecto de una decisión administrativa adoptada o por adoptarse.- Decreto de Convocatoria.- Art.9º. La convocatoria a audiencia pública, deberá realizarse mediante decreto municipal respectivo, a través del cual se convoque a los vecinos en general y a las entidades de participación ciudadana a participar de la audiencia pública, en la que se recabe su opinión el mismo, deberá establecer, el día, la hora, el tema y el lugar y debe publicitarse de manera masiva por medios de comunicaciones locales.- Presidente.-Art.10º. El Intendente Municipal, preside la audiencia pública que convoca, siendo esta de carácter indelegable, la presencia de funcionarios del poder ejecutivo municipal competentes en la materia, objeto de la audiencia pública, es obligatoria e inexcusable.- Registro. Art.11º.En el ámbito de la Secretaría de Gobierno, o en el futuro la que la reemplace, se debe establecer un registro de las audiencias públicas que convoca el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se archivan, las actuaciones que se labran, los documentos aportados y las actas o versiones de audio, que contengan las opiniones vertidas.- Audiencias convocadas por el Concejo Deliberante.- Art.12º. El Concejo Deliberante, podrá convocar audiencias informativas, que serán presididas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, o quien lo reemplace, con el objeto de consultar con los vecinos o asociaciones no gubernamentales y o las entidades de participación vecinal, sobre su opinión respecto a un proyecto u ordenanza en estudio.-Dicha convocatoria, deberá realizarse mediante resolución del H.C.D. y en la misma, se deberá establecer, día, hora, tema y lugar a realizarse, y deberá publicitarse de manera masiva por medios de comunicación local.-Art.13º. Las Comisiones permanentes del Concejo Deliberante, pueden solicitarle al cuerpo de Concejales, se convoque a audiencia pública, durante el tratamiento de los proyectos que se encuentren en análisis, dentro de su seno, si la mayoría lo considera pertinente.- La solicitud, es elevada al cuerpo para su consideración, siguiéndose el trámite previsto en el Art. Anterior.-Registro.-Art.14º.El Concejo Deliberante, implementara un registro de las audiencias públicas, en el que se archiven, las actuaciones que se labren, los documentos aportados y las actas o versiones taquigráficas, que contengan las opiniones vertidas, en ocasión de su celebración.-Audiencias públicas, solicitadas por vecinos en general.- Art.16º. Las audiencias públicas,

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



podrán ser convocadas por el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando así lo solicite un número de vecinos, que represente al menos al 10 (diez) x 1.000 (mil) del último padrón utilizado en el comicio municipal.-Dicha solicitud, se deberá realizar mediante nota donde conste nota, tema de la misma, el órgano convocante y la finalidad de su realización, además de la solicitud de la presencia de funcionarios municipales y/ o expertos idóneos, que a criterio de los peticionantes, resulte conveniente.-Todo ello, acompañado de las firmas requeridas, con su correspondiente aclaración, numero de D.N.I., domicilio.- Art.17º. Una vez verificada la autenticidad de las firmas y cumplido el requisito de la representatividad, se gira la solicitud de convocatoria, al órgano convocante, para que actúe de conformidad, a lo prescripto en el título.3º, de la presente Ordenanza. Titulo 3º.- Procedimiento de las audiencias públicas.- Aplicación Art. 18º.Las audiencias públicas, convocadas por el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal, ya sea por su propia iniciativa, o por solicitud de los vecinos en general, se rigen por lo dispuesto, en el presente título.- Capítulo 1.- Organizaciones del Órgano Convocante, exigencias imprescindibles.-Art. 19º.El Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal, según corresponda, actuando como órgano convocante a una audiencia pública, tiene a su cargo, las siguientes obligaciones, además de las ya establecidas en esta ordenanza.- A) Receptar la solicitud de convocatoria en los casos previstos por la siguiente Ordenanza.-B) Informar el expediente con la información de la audiencia pública a convocar.- C) Publicar la convocatoria, por todos los medios previstos en la presente, inclusive páginas web.- D) Notificar de manera fehaciente, la fecha, hora y lugar de la audiencia pública, a los participantes obligados a asistir con una antelación de al menos 48 (cuarenta y ocho) horas.- E).-Crear y garantizar el correcto funcionamiento del registro de inscripción de los participantes.- F).- Confeccionar y elevar el orden del día a tratarse.- G).-Acondicionar el lugar de la audiencia, previendo la presencia de taquígrafos.- H).-Receptar las conclusiones arribadas y darlas a publicidad.-I).- Desempeñar otra tarea o actividad conducente al correcto desarrollo de la audiencia.-Capítulo 2.- Sujetos Intervinientes. -Art. 20º.- Podrán participar de las audiencias públicas, personas físicas o jurídicas que manifiesten o invoquen un derecho subjetivo, afectado, difuso de incidencia colectivo o mero interés, relacionado con la temática objeto de la audiencia, participan de ella con el único requisito de que se hallen inscriptos en el registro catastral se implementa - Art. 21º.-Las personas jurídicas participan por intermedio de sus representantes legales o apoderados acreditados a tal efecto, las comisiones de fomento, ONG, u organizaciones de participación vecinal, designan 1 (un) miembro de su seno, que las representa.-En todos los casos, solo se admite 1 (un) orador en su representación.- Art.22º.- El público en general que asista a la audiencia pública puede formular solo 1 (una) pregunta o sugerencia, en forma verbal o por escrito, previa autorización de quien la presida y en el escrito orden que indica el registro de inscriptos, dicha intervención no superara los 5 (cinco) minutos, en casos excepcionales, es admitida 1 (una) pregunta aclaratoria.-Los concejales pueden formular preguntas en número ilimitado, pero solo pueden realizar, una (1) única exposición que no superara los 5 (cinco) minutos.- Expertos.- Art.23º.- El órgano convocante, tiene la facultad de invitar por si, o a solicitud de los participantes registrados, a personas expertas, en la temática que se aborda, a fin de que informen y faciliten la comprensión de lo tratado en la audiencia pública.-Capítulo 3º.- Etapa preparatoria.-Contenido.- Art 24º.-En todos los supuestos, el decreto de convocatoria de audiencia pública, debe contener; el órgano convocante, objeto de la misma, expediente de referencia, lugar, fecha y hora de celebración, organismo de gobierno, implementación, su ubicación y responsable de donde se podrá tomar vista del expediente, inscribirse en el registro de participantes y presentar

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



documentación que se estima relevante.- Plazo para la inscripción de los participantes, autoridades de la audiencia pública.- Publicidad.-Art.25º.-La convocatoria deberá ser publicada durante 5 (cinco) días en los medios de prensa de amplia difusión local, en las páginas web de la Municipalidad de Patagones, del Concejo Deliberante y medios masivos de comunicación, audiovisuales disponibles, con una antelación de 5 (cinco) días, al menos de la fecha de la audiencia.- Documentación Necesaria.- Art.26º.- El Organismo y la implementación, toman a su cargo el registro de la audiencia , en el que se inscriben los interesados y en el que se agrega copia de la convocatoria realizada.- Constancia documental de su aplicación, antecedentes, despachos, estudios, informes relacionados con la temática y objeto de la convocatoria, como así también, se podrán incorporar toda propuesta, opiniones y documentación aportadas por los participantes inscriptos en el registro pertinente.- Toda la información, se pone a disposición de la ciudadanía o entidades de participación ciudadana, para su consulta, en la sede del organismo de implementación.-Plazo de elevación.- Art. 27º.-El organismo de implementación, eleva al presidente de la audiencia pública, en un plazo no inferior a las 24 (veinticuatro) horas anteriores, a la celebración, el expediente habilitado por dicho organismo.- Registro de asistentes y expositores.- Art.28º.-La presidencia dispondrá la apertura de un registro de asistentes y expositores, que recepta la inscripción de los interesados hasta el mismo inicio de la audiencia pública, donde consigna los datos personales de cada asistente, debiendo en este caso adjuntar si es a título personal o en representación de alguna institución, debiendo en este caso adjuntar toda documentación que se considere pertinente.- En el acto de inscripción, cada asistente manifestara si hará uso de la palabra o no.- Orden de Exposición.- Art.29º.- Solo hacen uso de la palabra, los expositores inscriptos en el registro mencionado, en el art. Anterior, en el turno previamente asignado, el Intendente y los concejales, está expresamente prohibido, replicar, contestar o formular preguntas a los exponentes, fuera del turno que se les asigna, con excepción de lo previsto en el art. 22 de la presente, si algún asistente considera imprescindible, solicitar una aclaración a algún exponente, debe solicitarla por intermedio de la presidencia de la audiencia, quien resolverá favorablemente si considera pertinente la petición.- Orden del día.- Art.30º.-El órgano convocante, pone a disposición de los participantes y público en general, dentro de un plazo no inferior a las 24 (veinticuatro) horas, previas a la realización de la audiencia, el orden del día de la misma, que debe incluir, decreto de convocatoria, constancia de la publicación de la audiencia, en los términos que establece la presente, nómina de los participantes y expositores inscriptos hasta ese momento, nombre y cargo de la persona que presidirá la audiencia.- Capítulo 4º.- Desarrollo de las audiencias.- Lugar.-Art.31º.Las audiencias públicas, se realizaran, en lugar, día y hora, que posibilite la mayor cantidad d personas que tengan interés en la temática a abordar.- Presidente.- Art.32º.Una vez abierto el acto, la audiencia es dirigida por el presidente, quien coordina el debate y ordena el orden de los expositores, otorgando la palabra.- El presidente, está autorizado a A).-Modificar el orden de las exposiciones por razón de mejor organización de la audiencia.-B).- Ampliar excepcionalmente el tiempo de una exposición cuando resulte imprescindible.-C).-Adoptar cualquier otra medida que no haya sido expresamente prevista en la presente y que resulte necesaria, para el correcto funcionamiento de la audiencia pública.-Debate abierto.- Art.33º.Finalizada las exposiciones de los participantes, el presidente puede, en caso de resultar imprescindible, declarar abierto el debate, haciéndose uso de la palabra según el orden de la descripción.- Formalidades.- Art.34º).Concluidas las intervenciones de los participantes y eventualmente de los concejales, que deseen hacerlo, en los términos del Art. 22 , el presidente, da por finalizada la audiencia, labrándose el acta respectiva, en el expediente se agrega copia de las conclusiones arribadas y de la

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



versión taquigráfica labrada, que será suscripta por el presidente de la audiencia pública, concejales, funcionarios presentes y todo interesado en hacerlo, para luego ser elevada al Honorable Concejo Deliberante.-Art.35º.- De Forma.-.....

PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración el despacho de comisión, los que están por la afirmativa proceder a indicarlo.- Aprobado por unanimidad.- Tiene la palabra el señor concejal Skrt.-----

SKRT: Gracias señor presidente, era en relación con el expediente que viene, el que continua 223, que se trata de la creación en el ámbito del municipio de Patagones, de la institución del Defensor del Pueblo, es un expediente que data del año 2007, yo fui concejal por aquellos años, cuando el concejal Tellería y la concejal Fibiger, fueron firmantes del proyecto de ordenanza, que creaba esta institución, todos tuvimos oportunidad de leer la ordenanza, inclusive si usted tiene la deferencia de mirar el expediente va a encontrar entro del mismo, una serie de cruce de opiniones entre el concejal Tellería y quien habla, ya que opinábamos distinto, hasta llegar a ponernos de acuerdo.- La caja de asuntos legales, ya casi esta sin expedientes hemos sacado todo lo que estaba en dicha caja.- Este expediente habría que darle despacho, ya que es de importancia, es la creación de una institución, después sabrá el departamento ejecutivo, de qué manera continua con el trámite, pero nosotros debemos darle finalización, tenemos la obligación de hacerlo, como representantes del pueblo de Patagones, por eso mi reconocimiento hacia los concejales que presentaron esta iniciativa, lo que si solicitaría, ya que la ordenanza es muy extensa, yo pondría a consideración y como moción concreta, le pediría a los concejales que obviemos la lectura de la ordenanza, porque se nos va a hacer muy extenso y en realidad todos conocemos la ordenanza, sabemos de qué se trata y es similar al funcionamiento del Defensor del Pueblo a nivel Nacional y Provincial.- Si usted es tan amable y lo pone a consideración.-----

PRESIDENTE: Correcto, es moción concreta, los que están por la afirmativa, proceder a votar.- Aprobado por unanimidad.-Acto seguido, ponemos en consideración, el despacho de comisión.- Los que están por la afirmativa también indicarlo.-Falta lectura del despacho.-SECRETARIA: Orden 2.23.- REFERENCIA: 4084-122HCD/07.-INICIADO: Bloque Unión Vecinal de Patagones.-EXTRACTO: Creando en el Ámbito del Municipio de Patagones, la Institución del Defensor del pueblo. Los señores Concejales integrantes de la Comisión de Asuntos Legales, habiendo analizado el Expediente de referencia, y considerando que a fojas 19 y 20 (re foliado) el concejal Ricardo Tellería (mc) disipa las apreciaciones plantadas por el entonces Presidente de la Comisión de Asuntos Legales (fojas 16 y 17) concejal Skrt Guillermo (mc) deciden aprobar el proyecto de ordenanza obrante de fojas 1 a 10 de acuerdo con todos sus términos.-----

PRESIDENTE: Reitero esta en consideración el despacho de comisión, los que están por la afirmativa votar.-Aprobado por unanimidad.- Tiene la palabra el concejal Garat.-----

GARAT: Gracias señor presidente, un cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Esta en consideración de los señores concejales, aprobado por unanimidad.-Cuarto Intermedio.-Se reanuda la sesión.-----

SECRETARIA: Orden 2.24.- Expediente 4084-4389/12.-INICIADO: Subsecretaría de Tierras y Vivienda.-EXTRACTO: Rescisión de Convenio firmado por vivienda en Cardenal Cagliero. Vista las solicitud obrante a fojas 27 en la que la concejal María Delia RUPELL, solicita el expediente de referencia sin especificar el tema que genera esta inquietud, los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales, habiendo analizado el expediente de referencia, deciden dar traslado a las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para que éste informe la situación actual del inmueble en cuestión.-----

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones





PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración el despacho de comisión.-Los que están por la afirmativa indicarlo.- Aprobado por unanimidad.- Correspondencia recibida.-

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Noviembre de 2016.-Señor Ricardo Evaristo MARINO.-Presidente Honorable Concejo Deliberante.-Su Despacho.-De mi mayor consideración; tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de comunicarle, que mediante la presente, renuncio a la presidencia del bloque UCR-CAMBIEMOS, quedando como nuevo presidente el Concejal GUANCA, a continuación quedara en manos de usted, ejecutar el acto administrativo correspondiente.- No siendo más, aprovecho a saludarlo a usted muy atentamente.- Juan Pablo LOZANO.- Presidente Bloque UCR-CAMBIEMOS.-Carmen de Patagones 06 de diciembre de 2016.- Al Señor Presidente Honorable Concejo Deliberante.- Dn. Ricardo E. MARINO.- Su Despacho.- De mi mayor consideración, me dirijo a usted, por medio de la presente, a los fines de pedirle la presencia de los presidentes de bloque, de este Honorable Cuerpo, para el día Miércoles 14 de diciembre a las 10:00 hs. En el recinto, a los fines de poder tratar el Expediente 4084-4432HCD/2016.- Proyecto de Ordenanza.- Ref. Veda de caza deportiva jabalíes.- Estarán presentes, funcionarios municipales, y referentes del tema.- Sin otro particular, salúdale muy atentamente.- María Concepción CICCONE.- Presidente Bloque CAMBIEMOS.-

PRESIDENTE: Señores concejales, hay 2 (dos) notas, si tomaron conocimiento.- Concejal GUANCA, tiene la palabra.-

GUANCA: Gracias señor presidente, Si es correcto, estamos en conocimiento de la lectura y quedo debidamente notificada y grabada la moción del espíritu del concejal LOZANO, y del bloque UCR.-

PRESIDENTE: Es para conocimiento de los señores concejales, es el nuevo presidente del bloque.- También está la nota, donde hay que convocar a una reunión, tiene la palabra el señor concejal Garat.-

GARAT: Gracias señor presidente, en el cuarto intermedio, habíamos quedado el miércoles a las 10:30 hs. La caza de animales con perros y después para el día lunes a las 09:00 hs. Citar a los adjudicatarios de las 25 (veinticinco) viviendas, en una reunión con los concejales, y a las 10:30 hs. Citar al señor Contreras.-

PRESIDENTE: Es moción concreta, los que están por la afirmativa proceder a indicarlo.- Aprobado por unanimidad.- Continuamos con la correspondencia.-

SECRETARIA: La dirección de la escuela secundaria nº 1.-Paso Alsina de Villalonga, invita a ustedes, a participar del acto de cierre del ciclo 2016, el día 06 de diciembre a las 18:30 hs. Acto de egresado de Bachilleres en Economía y Administración y Bachilleres en Ciencias Sociales, el día 07 de diciembre a las 20:00hrs. Acto de egresados de Bachilleres en Gestión y Administración, el día 13 de diciembre a las 20:00hrs. Con la presencia de autoridades escolares, municipales, locales, padres de alumnos, personal docentes, auxiliares y miembros de la asociación cooperadora.-

PRESIDENTE: Para conocimiento de los señores concejales.- Tiene la palabra el concejal GARAT.-

GARAT: Gracias señor presidente, para ingresar un expediente por el Artículo 80, se trata de una declaración de interés.-

PRESIDENTE: Esta en consideración de los señores concejales, el ingreso por el Art. 80.- Los que están por la afirmativa indicarlo.- Aprobado por unanimidad.- Acercar a la Secretaría administrativa, el expediente.-

SECRETARIA: Expediente 4084-1782/2016.- Iniciado por María Angélica Garat.- Extracto, solicita Declaración de Interés Municipal.- Ref. 4º Congreso Patagónico de Folklore.-

PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora concejal RUPPEL.-

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones





RUPELL: Gracias señor presidente, también es para ingresar por el Art. 80 unos expedientes.-----

PRESIDENTE: Damos prioridad al que estamos tratando y seguidamente continuamos con el resto.-La presidencia, va a constituir el Concejo Deliberante en comisión, de acuerdo al Art. 49 reglamento interno.-Cuarto intermedio.-Se reanuda la sesión, por secretaria se va a dar lectura del despacho elaborado por el Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión.-----

SECRETARIA: Los señores concejales del Honorable Concejo Deliberante, constituidos en comisión, en la 18^a Sesión Ordinaria de Prorroga, del día 05 de diciembre de 2016, en la localidad de J. A. Pradere, de acuerdo al Art. 49 reglamento interno del H.C.D. y habiendo analizado el Expte. De referencia, deciden elevar el siguiente; Visto el expte. 4084-1782/2016.- Art.24 de la L.O.M. y considerando que la Sra. M^a Angélica Garat.- Solicita se declare de interés al 4^o Congreso Patagónico de folklore, que se llevara a cabo, los días 21, 22 y 23 de abril de 2017.- Que el grupo La Juntada, viene desarrollando desde hace 3 (tres) años, la formación del profesorado de danzas folklóricas en coordinación con la Dirección de Cultura de este Municipio y formando parte del Instituto de Arte Folklórico.- Que obra en el presente, los pasos administrativos correspondientes para la declaración requerida.- Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar el instrumento administrativo correspondiente,- Por ello, los señores integrantes, del Honorable Concejo Deliberante, elevan a consideración el siguiente Proyecto de Resolucion,Art.1º.- Declárese de interés cultural y turístico el 4^o Congreso Patagónico de Folklore, que se llevara a cabo los días 21, 22 y 23 de abril de 2017, llevado a cabo por la Agrupación, La Juntada de Carmen de Patagones.-Art.2º.- De Forma.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, proceder a votar.- Aprobado por unanimidad.- Tiene la palabra la señora concejal RUPPEL.-----

RUPPEL: Gracias señor presidente, para ingresar por Art.80 un expediente, para realizar un concurso de pesca en kayak en Balneario Los Pocitos.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, los fundamentos los tiene serán expuestos por la concejal RUPELL, el ingreso esta en consideración por el Art. 80.-Los que están por la afirmativa, proceder a votar.-Aprobado por unanimidad.- Solicitamos a la señora Concejal, pasar el expediente, al estrado.-----

SECRETARIA: EXPEDIENTE: 4084-1864HCD/16.-INICIADO: Héctor Julio Kluperberg Los Pocitos.-EXTRACTO: S/ autorización para realizar concurso de pesca en kayak, el 10/12/2016 en balneario Los Pocitos.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, la presidencia, va a constituir, el Honorable Concejo Deliberante, en Comisión, de acuerdo al Art. 49, del reglamento interno.- Cuarto Intermedio.-Se reanuda la sesión, por secretaria se dará lectura al Despacho de Comisión., elaborado por el Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión.-----

SECRETARIA: EXPEDIENTE: 4084-1865HCD/16.-Los señores Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante, constituidos en Comisión en la 18^a Sesión Ordinaria de Prorroga del día 5 de Diciembre de 2016 – en la localidad de Pradere de acuerdo al Artículo 49º – del Reglamento Interno del HCD y habiendo analizado el expediente de referencia deciden, elevar el siguiente proyecto de: VISTO.-El expediente 4084-1865HCD/16, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, obra nota elevada por el señor Kluperberg Héctor – Presidente Comisión de Fomento Balneario Los Pocitos-, solicitando habilitación para uso de espacio público correspondiente a la zona costera de dicho balneario.-Que, dicho evento será realizado el día 10 de Diciembre de 2016, en el horario que corresponde entre las 10:00 hs a 13:00 hs, con el fin de realizar un concurso de pesca en kayak.-Que, se

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.-Que, el Sr. Kluperberg Héctor será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente. Por ello, los señores Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante, elevan el siguiente proyecto de ORDENANZA.-ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Kluperberg Héctor – Presidente Comisión de Fomento Balneario Los Pocitos -, al uso del espacio público zona costera de dicho balneario, para realizar un concurso de pesca en kayak, el día 10 de Diciembre de 2016, en el horario que corresponde entre las 10:00 hs a 13:00 hs.-ARTÍCULO 2º: El señor Héctor Kluperberg será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-ARTICULO 3º: De forma.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora concejal Ruppel.

RUPPEL: Gracias señor presidente, es para solicitar se agregue un articulado, sería el artículo 3, que dirá; El concurso deberá ser visado, bajo las normas que prevé, la Prefectura Naval Argentina y el artículo 4, seria ; De Forma.

SECRETARIA: Se toma nota.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor concejal Garat.

GARAT: Gracias señor presidente, cuarto intermedio señor.

PRESIDENTE: Esta en consideración, de los señores concejales.-Aprobado por unanimidad.-Cuarto Intermedio.-Se reanuda la sesión, tiene la palabra la señora concejal, María RUPPEL.

RUPPEL: Gracias señor presidente, para retirar el articulado que mencione, el Art.3, para poner un nuevo articulado, que dirá, Que cumpla con las disposiciones legales vigentes.

PRESIDENTE: Correcto, la presidencia, va a poner en consideración el despacho de comisión, con el agregado, propuesto por la concejal RUPPEL.-Los que están por la afirmativa, proceder a indicarlo.- Aprobado por unanimidad.-Tiene la palabra, la concejal RUPPEL.

RUPPEL: Gracias señor presidente, para ingresar por Art.80, un expediente, pedido por LONCOPAN, Elisabeth, solicita para evento artístico, el escenario del Parque Piedra Buena, el día 18/12.

PRESIDENTE: Señores concejales, la Presidencia, con los fundamentos expuestos por la Sra. Concejal RUPPEL, pone en consideración, el ingreso, por al Art.80, del mencionado expte. Los que están por la afirmativa, proceder a indicarlo.- Aprobado por unanimidad.

SECRETARIA: EXPEDIENTE: 4084-1868HCD/16.-INICIADO: Lonco pan Elisabeth.

EXTRACTO: S/ escenario del Parque Piedra Buena el día 18/12/16. Ref. Evento Artístico – Cultural.

PRESIDENTE: La presidencia pone en Comisión al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Art.49, del reglamento interno.- Cuarto intermedio.- Aprobado por unanimidad.-Se reanuda la sesión, por Secretaria legislativa, se va a dar lectura, al despacho de comisión, elaborado por el Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión.

SECRETARIA: Los señores Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante, constituidos en Comisión en la 18º Sesión Ordinaria de Prorroga del día 5 de Diciembre de 2016 – en la localidad de Pradere de acuerdo al Artículo 49º – del Reglamento Interno del HCD y habiendo analizado el expediente de referencia deciden, elevar el siguiente proyecto de: VISTO: El expediente 4084-1868HCD/16, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, obra nota elevada por la señora Lonco pan Elisabeth, solicitando autorización para uso de espacio público correspondiente al escenario del Parque Piedra buena.-Que, dicho evento será realizado el día Domingo 18 de Diciembre de 2016, en el horario que corresponde entre las 17:00 hs a 21:00 hs, con el fin de realizar un evento artístico - cultural.-Que, se tomaran las

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones





medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.-Que, la Sra. Lonco pan Elisabeth será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.-Por ello, los Señores Concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante, elevan el siguiente Proyecto de ORDENANZA:ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. Lonco pan Elisabeth, al uso del espacio público correspondiente al escenario del Parque Piedra Buena, para realizar un evento artístico - cultural, el día 18 de Diciembre de 2016, en el horario que corresponde entre las 17:00 hs a 21:00 hs.-ARTÍCULO 2º: La Sra. Lonco pan Elisabeth será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-ARTICULO 3º: De forma.

PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración, el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, proceder a votar.-Aprobado por unanimidad.-Tiene la palabra, la Sra. Concejal María Delia Ruppel.

RUPPEL: Gracias señor presidente, para ingresar por Art.80, un expediente, solicitado por la Delegada Municipal de Stroeder.-Romina Becker, autorización de espacio público para realizar actividades recreativas Balneario Los Pocitos.- Verano 2017.

PRESIDENTE: Con esos fundamentos, fundamenta el ingreso del expediente, los que están por la afirmativa, proceder a votar.- Aprobado por unanimidad.-Por secretaria se da lectura al expediente.

SECRETARIA: EXPEDIENTE: 4084-1864HCD/16.-INICIADO: Romina Becker Delegada Municipal Stroeder. -EXTRACTO: S/ autorización de uso de espacio público para realizar actividades recreativas. Balneario Los Pocitos, verano 2017.

PRESIDENTE: Señores concejales, queda constituido el Honorable Concejo Deliberante en Comisión, de acuerdo al Art.49 del reglamento interno.- Cuarto intermedio.-Aprobado por unanimidad.-Se reanuda la sesión, por Secretaria Legislativa, se da lectura, al Despacho de Comisión.

SECRETARIA: Los señores Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante, constituidos en Comisión en la 18º Sesión Ordinaria de Prorroga del día 5 de Diciembre de 2016 – en la localidad de Pradere – de acuerdo al Artículo 49º – del Reglamento Interno del HCD y habiendo analizado el expediente de referencia deciden, elevar el siguiente proyecto de VISTO: El expediente 4084-1864HCD/16, y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, obra nota elevada por la señora Romina Becker – Delegada Municipal -, solicitando habilitación para uso de espacio público correspondiente al sector de baños públicos.-Que, dicho evento será realizado el día sábado 20 de Diciembre de 2016, en el horario que corresponde entre las 10:00 hs a 18:30 hs, con el fin de realizar actividades recreativas.-Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.-Que, la señora Romina Becker será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente. Por ello, los Señores Concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante, elevan el siguiente Proyecto de ORDENANZA.-ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. Romina Becker – Delegada Municipal -, al uso del espacio público sector de baños públicos, para realizar actividades recreativas, el día 20 de Diciembre de 2016, en el horario que corresponde entre las 10:00 hs a 18:30 hs.-ARTÍCULO 2º: La señora Romina Becker será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-ARTICULO 3º: De forma.

PRESIDENTE: Señores concejales, la presidencia pone en consideración, el Despacho de Comisión.- Los que están por la afirmativa, proceder a votar.-Aprobado por unanimidad.-Tiene la palabra el señor concejal Artiles.

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ARTILES: Gracias señor presidente, para ingresar el expediente 4084-1861.- Solicitud de espacio público, Parque Piedra Buena, por Art.80.- Tengo el expediente 4084-367/2016.- Iniciado, Mariano Samanaes, solicita escrituración.-Traslado de Dominio.-Expediente 4084-1846 HCD. Solicitud del circo GUEORGUES.-Solicitando autorización para instalarse en Carmen de Patagones.-En este expediente Señor Presidente, hay un anexo de documentación de la autorización de seguro y demás que tiene anexado.-----

PRESIDENTE: Para eso se va a constituir el Honorable Concejo Deliberante en Comisión, de acuerdo al Art.49 del reglamento interno.-Para aprobar los 3 (tres) expedientes propuestos por el concejal ARTILES, por el Art.80.- Los que están por la afirmativa Proceder a indicarlo.-Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: EXPEDIENTE: 4084-1861HCD/16.-INICIADO: Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.-EXTRACTO: E/ solicitud de espacio Público Parque Piedra Buena del Apóstol Maximino Romero-Consejo de Pastores Evangélicos de Carmen de Patagones. Ref. Actividades Evangélicas.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, se constituye en Comisión, el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Art.49.- Cuarto intermedio.- Aprobado por unanimidad.-Se reanuda la sesión, por secretaria legislativa, se dará lectura al Despacho de Comisión.-SECRETARIA: Los señores Concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, de acuerdo al artículo 49º del Reglamento Interno, habiendo analizado el expediente de referencia, deciden:

VISTO: La nota presentada por el Apóstol Maximino Romero, Presidente del Consejo de Pastores Evangélicos de Patagones (CO.P.E.P), a fojas 2 del expediente 4084-1861HCD/16; y CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita autorización para el uso de espacio público en Parque Piedra Buena, el día sábado 17 de diciembre del corriente año, desde las 20:00 hs. hasta las 23:30 hs.- Que, una de las actividades del evento, es bendecir y orar por la ciudad, contando con varios referentes de las Iglesias Evangélicas y sus Congregaciones.-Que, también solicitan viabilizar la bajada de luz del lugar, ya que utilizarán equipos de sonido.-Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.-Por todo ello los Concejales del Honorable Concejo Deliberante, del Partido de Patagones, elevan a consideración, el siguiente Proyecto de; ORDENANZA.-ARTICULO 1º: Autorizar uso de espacio público al Apóstol Maximino Romero, Presidente del Consejo de Pastores Evangélicos de Patagones (CO.P.E.P) en el Parque Piedra Buena, el día Sábado 17 de Diciembre del corriente año, desde las 20:00hs. hasta las 23:30hs. ARTICULO 2º: El solicitante de dicho espacio, se hará responsable del orden y seguridad pública pertinente durante el día mencionado haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-ARTICULO 3º: De forma.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, se encuentra a votación, el despacho de comisión, procederemos a votación.-Aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: EXPEDIENTE: 4084-3607/2016.-INICIADO: Samanes Mariano.- EXTRACTO: Solicitud escritura traslativa de dominio Circ. 1-Secc.C- Manzana 279- parcela 3 “b”.-----

PRESIDENTE: Señores concejales, se constituye en comisión, el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Art.49 del reglamento interno.- Cuarto intermedio.- Aprobado por unanimidad.- Se reanuda la sesión, por secretaria legislativa, se dará lectura al Despacho de Comisión.-----

SECRETARIA: Los señores Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, constituidos en Comisión de acuerdo al artículo 49º del Reglamento Interno, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, aprobar Proyecto de Ordenanza Nº 65/16 obrante en el citado expediente, en un todo de acuerdo con su articulado.-Visto, lo actuado en el expediente 4084-

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



3607/2016.-y considerando; Que, por medio del expte. De referencia el Sr. Samanes Mariano, solicita se incorpore a su propiedad, un excedente fiscal, cuya posesión detenta según constancia a Fjs.40.-Que, según informe de la Sub dirección de catastro, la Parc. 3B, requerida por el solicitante, aparece como excedente de la Parc.3^a, lindante, a la propiedad del Sr. Macri, ocupada por este último.-Que , el decreto ley 9533.- Art.11 inc.2 y 13, particularmente, dispone que los excedentes mencionados en los artículos que preceden, serán, transferidos por las municipalidades en forma gratuita, a los propietarios linderos, bajo los procedimientos prescriptos, en la citada norma legal.- Que, al tratarse de la disposición de un bien municipal, es requisito ineludible la participación del departamento deliberativo, en un todo dispuesto por el Art.55 de la Ley Orgánica Municipal.-Por todo ello, el señor Intendente Municipal, del Partido de Patagones, eleva a consideración, del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente, Proyecto de Ordenanza.-Art.1º.-Transfierese en forma gratuita, al Señor Mariano Samanes, D.N.I. 16.412.044, la Parc.3B, de la Mzn.279.-Secc.C.-Circ.I, de la localidad de Carmen de Patagones. Art.2º.- La presente transferencia, se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art.11.-Inc.2 y 13, del Decreto Ley 9.533/80.-Art.3º.- De Forma.

PRESIDENTE: Señores concejales, está en consideración el despacho de comisión, los que están por la afirmativa, proceder a votar.-Aprobado por unanimidad.

SECRETARIA: EXPEDIENTE: 4084-1846HCD/16.-INICIADO: Circo Gueorge.-
EXTRACTO: Solicita autorización para instalarse en Carmen de Patagones el 06/12/16.

PRESIDENTE: Señores concejales, se constituye en comisión, el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Art.49 del reglamento interno.- Cuarto intermedio.- Aprobado por unanimidad.- Se reanuda la sesión, por secretaria legislativa, se dará lectura al Despacho de Comisión.

SECRETARIA: Los señores Concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, constituidos en Comisión de acuerdo al artículo 49º del Reglamento Interno, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, anexar al mismo nota N°270/16 por tratarse de un mismo tema y elevan el siguiente Proyecto de Ordenanza: VISTO: Los artículos 24º, 27º y 77º, inciso a), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Expediente 4081-1846HCD/16, y CONSIDERANDO: Que, a fojas uno (1) del expediente de referencia, la Sra. Celeste Lamersa, representante legal, solicita el uso de espacio público para la instalación del “Circo Gueorgue”.-Que, en dicha solicitud menciona el pedido sobre la calle Suipacha y Córdoba en la Localidad de Carmen de Patagones, por un lapso de 15 días; a partir del 13/12/16 hasta el 27/12/16 inclusive. Por ello, los Señores Concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, elevan a consideración el siguiente Proyecto de: ORDENANZA.-ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a ceder el uso de espacio público a la Sra. Celeste Lamersa, para la instalación del “Circo Gueorgue”, dentro de la plaza Lacarra, entre las intercesiones de las calles Suipacha y Córdoba de Carmen de Patagones, desde el día 13/12/16 hasta el 27/12/16 inclusive.-ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cobro del canon correspondiente.-ARTICULO 3º: De forma.

PRESIDENTE: Tiene la palabra, el señor concejal Artiles.

ARTILES: Gracias señor presidente, en el mencionado expediente, hay que anexar una nota donde consta toda la documentación que vino aparte, nota 268, que entro por el Concejo Deliberante.

PRESIDENTE: Señores concejales, hay una moción concreta del señor concejal, de agregar al expediente documentación.-Los que están por la afirmativa proceder a votar.- Aprobado por unanimidad, acto seguido la presidencia pone en

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



consideración, la aprobación del despacho de comisión.-Los que están por la afirmativa, proceder a votar.-Aprobado por unanimidad.-Como queda una sesión, tiene la palabra la señora concejal Ciccone.

CICCONE: Gracias señor presidente, para hacer una moción concreta, el día lunes cuando iniciamos la sesión e, J.A. Pradere, fue declarado de Interés Municipal, un libro que habla sobre la Cuenca del Colorado, quería mocionar, si podemos subir en la página del Honorable Concejo el libro, ya que es gratuito y de esta manera podríamos llegar a mas instituciones educativas.

PRESIDENTE: Tomado conocimiento, la secretaria, buscara la manera de poder satisfacer su pedido señora concejal.-Comentarles que hay una sesión más Ordinaria, escuchaba al concejal Skrt, que la comisión de asuntos legales, no tendría expedientes.- La presidencia, espera el mismo tenor en las otras cajas de comisiones, por lo tanto, aprovechar la oportunidad de una última sesión para poder hacer el trabajo y tratar de achicar los expedientes que obran en mencionadas cajas e incluso tenemos el presupuesto 2017.-Vamos a invitar a los señores concejales, GARAT, RUPPEL, CICCONE, SOLA, a arriar el pabellón Nacional y bandera Bonaerense.- Nos ponemos de pie.-Siendo 12:30 hs. damos por finalizada la 18^a sesión ordinaria.

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones